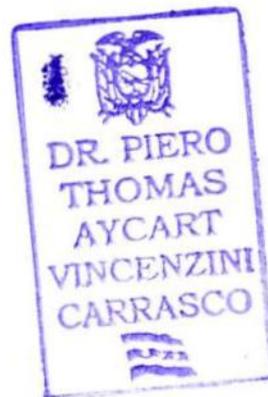


# REPUBLICA DEL ECUADOR

## NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



**DEL NOTARIO**

**Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco**

COPIA ..... GUAYAQUIL, DE ..... DEL 20 .....

# 61727



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SEÑOR ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA ANA LUCÍA VERDESOTO CARCELÉN DE YÉPEZ A FAVOR DE LA SEÑORA NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES.-

CUANTÍA: USD \$ 25.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días de septiembre del año dos mil catorce; ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA y su cónyuge la señora ANA LUCÍA VERDESOTO CARCELÉN DE YÉPEZ, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, ambos mayores de edad, de estado civil casados, de profesión ejecutivos, domiciliados en Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana; la señora NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en Guayaquil; el señor BORYS GABRIEL CAMACHO GUAYGUA, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, y con la capacidad necesaria para obligarse y contratar; me presentaron la minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: Primera: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA y su cónyuge la señora ANA LUCÍA VERDESOTO CARCELÉN DE YÉPEZ, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, ambos de estado



civil casados, de profesión ejecutivos, en calidad de CEDENTES; la señora NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, en calidad de CESIONARIA. A estas partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como los cedentes y/o la cesionaria, respectivamente. También comparece el señor BORYS GABRIEL CAMACHO GUAYGUA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, en calidad de accionante de la Indagación Previa número doce – cero dos – tres nueve tres tres (Indagación Previa No. 12-02-3933) de la Fiscalía Segunda Especializada en Soluciones Rápidas del Guayas.- **Segunda: Antecedentes.- A)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décima Tercera del cantón, Doctora Norma Plaza de García, con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía denominada CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA., con un capital de dos millones de sucres, divididos en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA., celebrada el día quince de septiembre del dos mil catorce, conformada por la totalidad del capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el socio ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA y su cónyuge ANA LUCÍA VERDESOTO CARCELÉN DE YÉPEZ, ceda sus ocho mil participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES, quien actúa por sus propios derechos.- **Tercera: Cesión de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el socio ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA y su cónyuge ANA LUCÍA VERDESOTO CARCELÉN DE YÉPEZ, autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día quince de septiembre del dos mil catorce, tienen a bien ceder sus ocho mil participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las quince horas con diez minutos, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Miraflores, Av. Río Guayas 303 entre la 3ª y la 4ª, de esta ciudad, se encuentra presentes los siguientes socios de la compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.: señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina, propietario de ocho mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América; el señor Borys Gabriel Camacho Guaygua, por sus propios derechos, propietario de treinta mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Milton Alfredo Montalvo Ibarra, propietario de dos mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estos socios se instalan de conformidad a convocatoria hecha por la prensa, publicada en diario "El Telégrafo", el día 06 de septiembre del 2014, esto según lo dispuesto por los artículos 119 y 237 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Remigio Camacho Yánez, y actúa en la Secretaría la señora Nelli Guaygua Reyes.

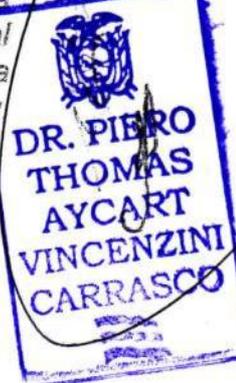
El Presidente de la compañía dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales.

La Secretaria procede a elaborar la lista de socios concurrentes a esta sesión y manifiesta que se encuentra presente y representada en esta Junta de Socios la totalidad del capital social suscrito y pagado, por lo cual resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Constatado el quórum reglamentario el Presidente Ad - Hoc de la Junta declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se dé lectura a la convocatoria publicada en el Diario "El Telégrafo", el día 06 de septiembre del 2014, y que es del tenor siguiente:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.-**

*Se convoca a los señores socios de la compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA. y a la señora Comisaria C.P.A. Verónica Galarza, a sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día 15 de septiembre del 2014, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Miraflores, Av*



Guayas 303 entre la Tercera y la Cuarta, de esta ciudad, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre autorización al señor Milton Alfredo Montalvo Ibarra para que transfiera sus participaciones sociales.
2. Conocer y resolver sobre autorización al señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina para que transfiera sus participaciones sociales.
3. Conocer y resolver sobre autorización a la Gerente General de la compañía para que elabore los nuevos certificados de aportaciones, y proceda a realizar los registros de las transferencias de participaciones sociales en el libro de socios y participaciones sociales, y en el libro talonario, todo esto de conformidad a lo autorizado en esta Junta.

La señora Comisaria, C.P.A. Verónica Galarza, ha sido convocada además de manera especial e individual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 242 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 04 de septiembre del 2014.

p. CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA. (f) NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES - GERENTE GENERAL"

Terminada la lectura de la convocatoria el Presidente de la Junta dispone que ésta sea archivada en el expediente respectivo.

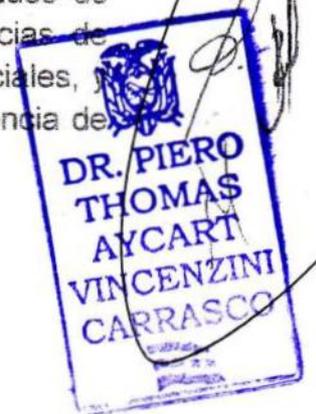
El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada el cien por ciento del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están ya debidamente informados con anterioridad.

1. Conocer y resolver sobre autorización al señor Milton Alfredo Montalvo Ibarra para que transfiera sus participaciones sociales.- Luego de amplias deliberaciones la Junta por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el señor Milton Alfredo Montalvo Ibarra a título oneroso ceda sus dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Nelli Olimpia Guaygua Reyes. Seguidamente la prenombrada señora Nelli Olimpia Guaygua Reyes manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del señor Milton Alfredo Montalvo Ibarra, por tal motivo procede a entregar en este acto cheque de gerencia emitido por el Banco Pichincha, de la cuenta número 230199, cheque número 323375, Pin No. 6227, girado a la orden de Alfredo Montalvo Ibarra, por la suma de US\$7.200,00 (siete mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos



de América) y en efectivo la suma de US\$5.800,00 (cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

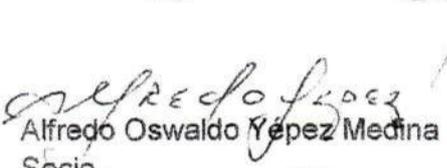
2. **Conocer y resolver sobre autorización al señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina para que transfiera sus participaciones sociales.** Luego de amplias deliberaciones la Junta por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina a título oneroso ceda sus ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Nelli Olimpia Guaygua Reyes. Seguidamente la prenombrada señora Nelli Olimpia Guaygua Reyes manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina, por tal motivo procede a entregar en este acto cheque de gerencia emitido por el Banco Pichincha, de la cuenta número 230199, cheque número 323376, Pin No. 6318, girado a la orden de Alfredo Yépez Medina, por la suma de US\$25.000,00 (veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Así mismo se aprueba el acuerdo llegado entre el señor Borys Gabriel Camacho Guaygua y el señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina de desistir y solicitar el archivo de la única acción penal que existe en contra del señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina, la que corresponde a la Indagación Previa No.12-02-3933 de la Fiscalía Segunda Especializada en Soluciones Rápidas del Guayas, obligándose ambas partes a asistir el momento en que se los convoque a reconocimiento de firmas y rúbricas, obligándose el señor Borys Gabriel Camacho Guaygua, de manera directa o indirecta, a no presentar en el futuro ninguna acción civil, penal, administrativa y/o constitucional por la transacción materia de este acuerdo.
  
3. **Conocer y resolver sobre autorización a la Gerente General de la compañía para que elabore los nuevos certificados de aportaciones, y proceda a realizar los registros de las transferencias de participaciones sociales en el libro de socios y participaciones sociales, y en el libro talonario, todo esto de conformidad a lo autorizado en esta Junta.**- Luego de amplias deliberaciones la Junta por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que la Gerente General de la compañía, de conformidad a lo resuelto en los puntos uno y dos de esta Junta, elabore los nuevos certificados de aportaciones; proceda a realizar los registros de las transferencias de participaciones sociales en el libro de socios y participaciones sociales, en el libro talonario; y, realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.



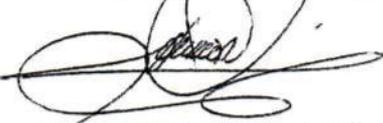
Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las dieciséis horas del mismo día. F) Remigio Camacho Yáñez - Presidente de la Junta; F) Nelli Olimpia Guaygua Reyes - Secretaria de la Junta; F) Borys Camacho Guaygua - Socio; F) Milton Alfredo Montalvo Ibarra - Socio; F) Alfredo Oswaldo Yépez Medina - Socio; y, F) Ana Lucía Verdesoto Carcelén de Yépez, cónyuge de Alfredo Oswaldo Yépez Medina.

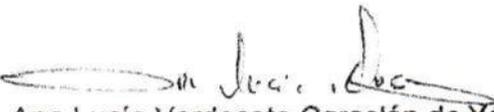
  
Remigio Camacho Yáñez  
Presidente de la Junta

  
Borys Camacho Guaygua  
Socio

  
Alfredo Oswaldo Yépez Medina  
Socio

  
Nelli Guaygua Reyes  
Secretaria de la Junta

  
Milton Alfredo Montalvo Ibarra  
Socio

  
Ana Lucía Verdesoto Carcelén de Yépez  
Cónyuge de Socio Alfredo Yépez Medina

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991317791001  
**RAZON SOCIAL:** CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL  
**CENASE CIA. LTDA.**  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GUAYGUA REYES NELLI OLIMPIA  
**CONTADOR:** JIMENEZ BRITO VILMA SUSANA

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/05/1995      **FEC. CONSTITUCION:** 23/05/1995  
**FEC. INSCRIPCION:** 20/01/1996      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/09/2012

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: AV. GUAYAS Número: 303  
Intersección: TERCERA - CUARTA Referencia ubicación: A DOS GUADRAS DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE Telefono  
Trabajo: 042205445 Telefono Trabajo: 042205583 Fax: 042205583 Celular: 080947639 Email: ncarnecho@cenase.com.ec

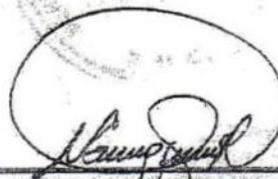
## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

---

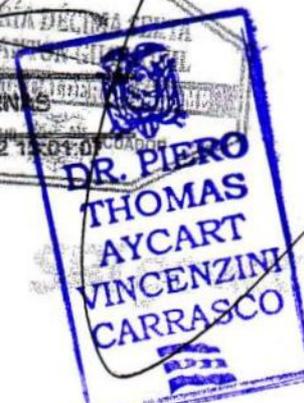
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/09/2012 15:04:07

  
DR. PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0091317791001  
**RAZON SOCIAL:** CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL  
CENASE CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 23/05/1995  
**NOMBRE COMERCIAL:** CENASE CIA. LTDA.      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION:**

## DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: AV. GUAYAS Número: 303  
Intersección: TERCERA CUARTA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE Telefono Trabajo:  
042206445 Telefono Trabajo: 042206583 Fax: 042206583 Celular: 090947839 Email: rcanacho@cenasa.com.ec



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
FUELEDO POR  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 1 FOJA

Guayaquil 26 JUN 2014

Ah Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 14/09/2012 13:01:07



# Gaceta

Gaceta@telgrafo.com.ec



## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.

Se convoca a los señores socios de la compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA. y a la señora Comisaria C.P.A. Verónica Galarza, a sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día 15 de septiembre del 2014, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Miraflores, Av. Guayas 303 entre la Tercera y la Cuarta, de esta ciudad, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre autorización al señor Milton Alfredo Montalvo Ibarra para que transfiera sus participaciones sociales.
2. Conocer y resolver sobre autorización al señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina para que transfiera sus participaciones sociales.
3. Conocer y resolver sobre autorización a la Gerente General de la compañía para que elabore los nuevos certificados de aportaciones, y proceda a realizar los registros de las transferencias de participaciones sociales en el libro de socios y participaciones sociales, y en el libro talonario, todo esto de conformidad a lo autorizado en esta Junta.

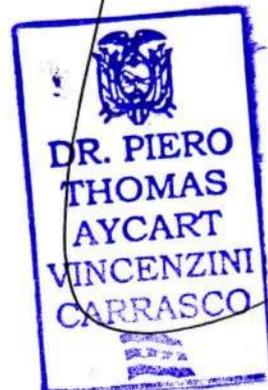
La señora Comisaria, C.P.A. Verónica Galarza, ha sido convocada además de manera especial e individual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 242 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 04 de septiembre del 2014.

p. CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.

NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES  
GERENTE GENERAL

(154088)





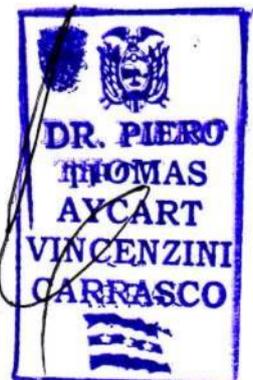
## **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**

El suscrito certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA., reunida el 15 de septiembre del 2014, su capital social de forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina a título oneroso ceda sus ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Nelli Olimpia Guaygua Reyes.

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de septiembre del 2014.

**Nelli Olimpia Guaygua Reyes**  
Gerente General y Representante Legal  
CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL  
CENASE CIA. LTDA.





Santiago de Guayaquil, Junio 08 del 2012.

Señora  
**NELLI GUAYGUA REYES**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.**, en sesión del día de hoy, ha tenido bien ratificar su designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

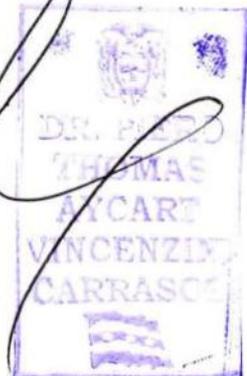
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 05 de mayo de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 23 de mayo de 1.995. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, con fecha 15 de Diciembre del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 16 de agosto del 2.001, se reformaron parcialmente los estatutos de la compañía.

Atentamente,

**Miguel Ángel Salas Orrala**  
Secretario Ad-hoc de la Junta

**ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido designada. En Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce

**SRA. NELLI GUAYGUA REYES**  
Gerente General  
C.C. 0701547267



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.449  
FECHA DE REPERTORIO:25/jun/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA.LTDA.**, a favor de **NELLI GUAYGUA REYES**, de fojas **64.238 a 64.239**, Registro Mercantil número **11.255**.

ORDEN: 35449



AB. LETTY JIMENEZ P.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
SUBROGANTE

Guayaquil, 29 de Junio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR:





CIUDADANIA 070154726-7  
 GUAYGUA REYES NELLI OLIMPIA  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 29 JULIO 1963  
 002- 0124 00447 F  
 EL ORO/ SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1963



*[Signature]*

EQUATORIANO \*\*\*\*\* V4343V42/4  
 CASADO REMIGIO SALOMON CARRASCO YANEZ  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 CIRILO GUAYGUA  
 DIGNA REYES  
 NACHALA 17/02/2003  
 17/02/2015

REN 0069323



PIERO THOMAS AYCART  
 TRIGESIMO  
 VINCENZINI  
 GUAYAQUIL  
 CARRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

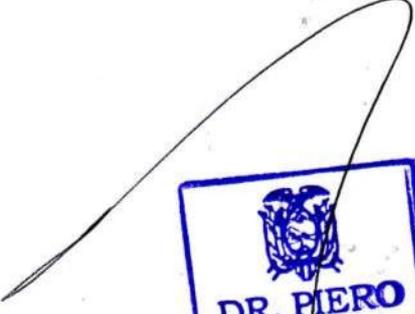
CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 2014

007  
 007 - 0259 0701547267  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GUAYGUA REYES NELLI OLIMPIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		17
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART  
 VINCENZINI  
 CARRASCO



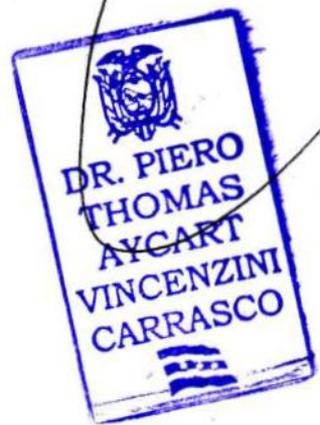


Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe y sello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SEÑOR ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA ANA LUCÍA VERDESOTO CARCELÉN DE YÉPEZ A FAVOR DE LA SEÑORA NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de septiembre del dos mil catorce. De todo lo cual doy fe.-



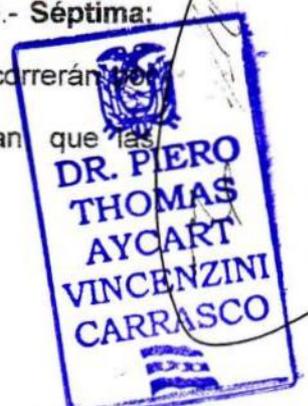
*[Handwritten signature in blue ink]*

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





América cada una a favor de la señora NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES, <sup>quien actúa</sup> por sus propios derechos.- **Cuarta: Precio.-** El precio que los cedentes y la cesionaria han pactado por la cesión de las participaciones es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haberlos recibido de la cesionaria en cheque a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta: Aceptación.-** La cesionaria declara que acepta la cesión que se le hace por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses, por tal motivo procede a entregar en este acto cheque de gerencia emitido por el Banco Pichincha, de la cuenta número dos tres cero uno nueve nueve (230199), cheque número tres dos tres tres siete seis (323376), Pin número seis tres uno ocho (6318), girado a la orden de Alfredo Yépez Medina, por la suma de veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,00).- **Sexta: Declaración y compromiso de desistimiento.-** Los intervinientes declaran que todos los actos convenidos se cumplirán de inmediato y simultáneamente.- En virtud de este acuerdo de transferencia de participaciones sociales, por convenirlo a sus intereses, tanto el señor Alfredo Oswaldo Yépez Medina y el señor Borys Gabriel Camacho Guaygua, en virtud de lo dispuesto por el anterior Código de Procedimiento Penal en su artículo sesenta y del actual Código Orgánico Integral Penal en el artículo cuatrocientos treinta y siete, tienen a bien desistir de la Indagación Previa número doce – cero dos – tres nueve tres tres (Indagación Previa No. 12-02-3933) de la Fiscalía Segunda Especializada en Soluciones Rápidas del Guayas. Así mismo los señores Alfredo Oswaldo Yépez Medina y Borys Gabriel Camacho Guaygua, se obligan a asistir a la convocatoria que hiciere el Fiscal encargado de esta indagación previa a reconocer sus firmas y rúbricas. Así mismo se obliga el señor Borys Gabriel Camacho Guaygua, de manera directa o indirecta, a no presentar en el futuro ninguna acción civil, penal, administrativa y/o constitucional por la transacción materia de este acuerdo.- **Séptima: Gastos.-** Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de la cesionaria.- **Octava: Saneamiento.-** Los cedentes declaran que <sup>les</sup>



participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.- (firmado).- Abogado Miguel Ángel Saltos Orrala, matrícula cero nueve – dos mil ocho – quinientos diez del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

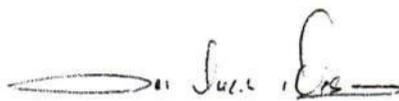
#### CEDENTES

  
**Alfredo Oswaldo Yépez Medina**

C.C. # 0904878030

C.V. # 029-0015





**Ana Lucía Verdesoto Carcelén de Yépez**

C.C. # 0906049671

C.V. # 033-0156



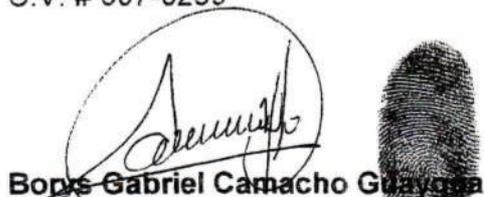
#### CESIONARIA

  
**Nelli Olimpia Guaygua Reyes**

C.C. # 0701547267

C.V. # 007-0259

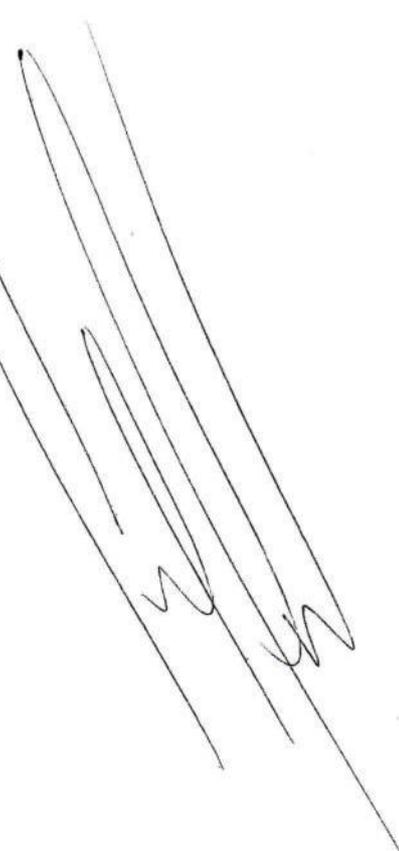


  
**Boris Gabriel Camacho Guaygua**

C.C. # 1715182604

C.V. # 003-0167







NUMERO DE REPERTORIO: 46.005  
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA.LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 15 de septiembre del 2014, mediante la cual **ALFREDO OSWALDO YEPEZ Medina con autorización de su cónyuge Ana Lucia Verdesoto Carcelén de Yépez cede, (8000) participaciones a favor de NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.179 a 4.205**, Registro de Cesión de Participaciones número **152.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46005



Guayaquil, 03 de octubre de 2014

  
**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
YEPEZ MEDINA ALFREDO OSWALDO	8000	GUAYGUA REYES NELLI OLIMPIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0967807